



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2023-MDT/AL.

Tamburco, 30 de Enero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°0031-2023-MDT/GM/FDC de fecha de 30 de Enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°023-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; el Informe N°22-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N°008-2023-OL-OMHT-MDT de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Jefe de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N°18-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N°02-2023/ST-SEG-CIU-TAMBURCO de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Secretario Técnico; el Informe N°16-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N°03-2023/ST-SEG-CIU-TAMBURCO de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Secretario Técnico; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme lo establece el apartado 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizado excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Informe N°03-2023/ST-SEG-CIU-TAMBURCO de fecha 17 de enero del 2023, emitido por **Ciro Alberto Olivera Morales - Secretario Técnico** solicita se ordene a quien corresponda tramitar con la compra de manera urgente el certificado de





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

revisión técnica vehicular de los patrulleros de Serenasgo, de placa EUF – 128, que a la actualidad no cuenta con dicho documento.



Que, el Informe N°16-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita encargo interno por el monto de S/. 150.00 soles, a nombre del que suscribe el informe.



Que, el Informe N°02-2023/ST-SEG-CIU-TAMBURCO de fecha 17 de enero del 2023, emitido por Ciro Alberto Olivera Morales - Secretario Técnico solicita se ordene a quien corresponda tramitar con la compra de manera urgente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, de placa EUF – 143, que a la actualidad no cuenta con dicho documento.



Que, el Informe N°18-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita encargo interno por el monto de S/. 220.00 soles, a nombre del que suscribe el informe.

Que, el Informe N°008-2023-OL-OMHT-MDT de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la CPC. Obdulia Mercedes Huallpa Tapia - Jefe de Logística y Bienes Patrimoniales opina que se debería de considerar lo señalado en el artículo 40 Directiva N°001-2009-EF/77.15.



Que, el Informe N°22-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita habilito de fondo por encargo interno por el monto de S/.380.00 soles.

Que, el Informe N°023-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por habilito de encargo interno a nombre del Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales, para la compra de, conforme detalla:

N°	Motivo	Monto	VEHÍCULO	PLACA
01	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y Revisión Técnica Vehicular (RTV)	S/. 380.00	Hilux	EUA - 752
02	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/. 220.00	Patrullero	EUF - 143
03	Revisión Técnica Vehicular (RTV)	S/. 150.00	Camioneta	EUF - 128
TOTAL S/. 750.00 – afectos a la meta 024 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros específica de gastos.				

Que, el Memorando N°0015-2023-MDT/GM/FDC de fecha de 18 de Enero de 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand – Gerente Municipal ordena





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

se proceda faccionar Resolución de Alcaldía aprobando el encargo interno a nombre del Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales por el monto de S/. 750.00 soles, conforme se detalla:



Nº	Motivo	Monto	VEHÍCULO	PLACA
01	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y Revisión Técnica Vehicular (RTV)	S/. 380.00	Hilux	EUA - 752
02	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/. 220.00	Patrullero	EUF - 143
03	Revisión Técnica Vehicular (RTV)	S/. 150.00	Camioneta	EUF - 128
TOTAL S/. 750.00 – afectos a la meta 024 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros específica de gastos.				



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR el encargo interno a nombre del Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales, por el monto de S/. 750.00 soles, conforme se detalla:

Nº	Motivo	Monto	VEHÍCULO	PLACA
01	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y Revisión Técnica Vehicular (RTV)	S/. 380.00	Hilux	EUA - 752
02	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/. 220.00	Patrullero	EUF - 143
03	Revisión Técnica Vehicular (RTV)	S/. 150.00	Camioneta	EUF - 128
TOTAL S/. 750.00 – afectos a la meta 024 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros específica de gastos.				



ARTÍCULO 2º. – ESTABLECER que el **Servidor Municipal Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
[Signature]
Prof. Raul Silva Campos
ALCALDE